



RADICADO No. 05266 40 03 002 2017 00310 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 829

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentado por el abogado Andrés Gil Areiza, quien actuó en representación de la parte subrogataria Fondo Nacional de Garantías S.A., la cual fue comunicada y recibida, conforme a folio 99 del C-1.

Ahora bien, se requiere al Fondo Nacional de Garantías S.A., para que constituya apoderado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de 2020
_____ Secretario